



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICO –
PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
UN CENTRO PARALÍMPICO PERUANO

El Congresista de la República, LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso - APP" y los congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORIZACIÓN
DE LA INVERSIÓN PÚBLICO – PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DE UN CENTRO PARALÍMPICO PERUANO

El Congreso de la República, ha dado la siguiente ley:

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la priorización de la inversión público – privada para la construcción e implementación de un Centro Paralímpico Peruano; exhortando al Ministerio de Educación para que de conformidad a sus competencias y

atribuciones, y en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, impulse las acciones para dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, 15 de julio de 2025



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 19:35:02-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 12:27:16-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2025 09:52:19-0500

Dr. LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2025 10:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 15:44:06-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2025 15:43:49-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2025 09:59:38-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos de la propuesta.

- **El deporte paralímpico a nivel internacional.**

Imagen 1

Deportista paralímpico



Fuente: Juegos Paralímpicos de Paris 2024.

Según Carrizo (2021)¹,

“A nivel de Sudamérica durante las últimas décadas ha existido un crecimiento en políticas relacionadas con la inclusión social, en este proceso, la práctica de actividades deportivas destinadas a la población con discapacidades ha ido en crecimiento. Países como Brasil, Argentina, Colombia y México destacan por su apoyo al deporte inclusivo, adaptado y deporte paralímpico”.

¹ Carrizo-Páez, M. (2021). ¿De qué hablamos cuando hablamos de inclusión deportiva de personas con discapacidad? Lecturas: Educación Física Y Deportes, 26(275), 35-45. Tomado de <https://doi.org/10.46642/efd.v26i275.2818>

En la misma línea, Ortiz et al. (2021)², establece que,

El impacto de la práctica deportiva en personas con algún tipo de discapacidad, sugiere que esta tiene un alcance positivo significativo en términos de calidad de vida y reintegración a la comunidad, al tiempo que se transforma en parte de la identidad del paraatleta mediante la búsqueda de reconocimiento y reafirmación social.

Imagen 2

Nadadores paralímpicos



Fuente: Juegos Paralímpicos Paris 2024

- **Dificultades que afronta el deporte paralímpico para su desarrollo.**

Stevens Ruiz³ (2012), en su artículo de reflexión “Deporte paralímpico: una mirada hacia el futuro”, presenta algunas dificultades para su desarrollo entre

² Ortiz et al. (2021). Percepción de factores que inciden en la participación y competencia de mujeres atletas en Para Powerlifting. Tomado de <https://www.scielo.org.ar/pdf/efyc/v23n3/2314-2561-23-3-e191.pdf>

³ DEPORTE PARALÍMPICO: UNA MIRADA HACIA EL FUTURO. rev.udcaactual.divulg.cient. [online]. 2012, vol.15, suppl.1, pp.97-104. ISSN 0123-4226. Tomado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-42262012000300012

las cuales podemos encontrar: (i) Escenarios deportivos no adaptados, (ii) Altos costos de implementación deportiva específica, (iii) Insuficiente personal especializado; entre otros.

Imagen 3

Deportista paralímpica



Fuente: Juegos paralímpicos París 2024

- **El deporte paralímpico exige un alto rendimiento.**

Azules et al. (2025)⁴ en su artículo “El impacto del deporte en la calidad de vida de jóvenes con discapacidad intelectual: experiencias y perspectivas”, concluye que,

La práctica del deporte paralímpico contribuye a elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad. En primer lugar, porque ayuda a mantener y aumentar destrezas físicas y por otra parte porque la evolución de capacidades en ese ámbito de desarrollo produce efectos positivos en términos de autosuficiencia,

⁴ Anzules Molina, Douglas Ramón, Alcívar Pincay, Gloria Anabel, & Corral Joza, Karen Elisa. (2025). El impacto del deporte en la calidad de vida de jóvenes con discapacidad intelectual: experiencias y perspectivas. Revista InveCom, 5(2), e502043. Epub 15 de febrero de 2025. Extraído de <https://doi.org/10.5281/zenodo.13334719>

autoimagen, e independencia económica, lo que incide de manera significativa en distintas partes del mundo.

- **Para alcanzar un alto rendimiento en el deporte paralímpico se necesita infraestructura e instalaciones de entrenamiento debidamente equipados.**

La falta de infraestructura e instalaciones constituyen barreras para el desarrollo del deporte paralímpico que frustran los proyectos deportivos de los deportistas. Sobre este punto, Ortiz et al. (2024)⁵, concluye que,

Se entienden como barreras aquellos limitantes que impiden la formación deportiva de una persona, Las barreras más frecuentemente mencionadas se relacionan con la línea técnica, junto con la baja gestión deportiva al no tener escenarios adecuados para la práctica del deporte.

Imagen 4

Deportista paralímpico en prueba de alto rendimiento



Fuente: Juegos paralímpicos París 2024

⁵ Ortiz et al. (2021). Percepción de factores que inciden en la participación y competencia de mujeres atletas en Para Powerlifting. Tomado de <https://www.scielo.org.ar/pdf/efyc/v23n3/2314-2561-23-3-e191.pdf>

En el Perú no existen instalaciones adecuadas para los deportistas paralímpicos donde estos reciban el entrenamiento necesario y los servicios que un atleta de alto rendimiento necesite para su desarrollo, como si sucede en otros países de América Latina, como Brasil, Argentina, Colombia y Chile son los países que tienen centros de entrenamiento y rendimiento paralímpico destacados. Estos países han mostrado un progreso significativo en el deporte paralímpico, participando activamente en Juegos Paralímpicos y obteniendo medallas. Un ejemplo a seguir es Brasil que cuenta con un moderno centro paralímpico, como lo podemos apreciar en la siguiente imagen.

Imagen 5

Centro Paralímpico de Brasil



Fuente: Centro Paralímpico Brasileiro

- **El Estado debe promover el deporte inclusivo y en igualdad de condiciones para evitar la discriminación.**

En la Constitución Política del Perú, el deporte está constitucionalizado como elemento de formación humana y social vinculado a la educación, pero es en sí un derecho que merece una adecuada consideración constitucional por que "si

la educación es un derecho fundamental por las mismas razones lo es la práctica deportiva"⁶.

Considerando que actualmente la población con discapacidad en el Perú constituye casi el 5.2% de la población nacional, el deporte se ha convertido para estas personas en una oportunidad de realización humana sin discriminación, que en nuestro país es un problema público de naturaleza estructural, definido como "el conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social", definición que también es aplicada a la práctica del deporte en cualquiera de sus niveles.

En esta línea resulta discriminante que el Estado promueva el deporte de alta competencia y olímpico dotando de infraestructura, instalaciones y servicios adecuados para los deportistas olímpicos, como la VIDENA, excluyendo de estos beneficios a los deportistas paralímpicos. Por tales razones resulta urgente y necesario la construcción y equipamiento de un Centro Paralímpico Peruano.

Imagen 6

Angélica Espinoza, bicampeona paralímpica del Perú



Fuente: Juegos paralímpicos París 2024.

⁶ Varsi Rospigliosi, E. (19 de diciembre del 2006). La constitucionalización del deporte. Jurídica: Suplemento de Análisis Legal de El Peruano.

En esta línea el Instituto Peruano del Deporte (IPD)⁷, la Municipalidad de Surquillo, y ProInversión, han propuesto el proyecto del primer Centro de Alto Rendimiento para paradeportistas del Perú, marcando un hito en la historia del paradeporte en nuestro país. La infraestructura se realizará en la modalidad de proyectos en activos en coordinación con ProInversión; pero dicho proyecto está aún lejos de ser un centro paralímpico

Imagen 7

Maqueta Centro de Alto Rendimiento para paradeportistas del Perú



Fuente: IPD (2024)

No existen datos estadísticos actuales sobre deporte paralímpico en Perú, o estudios de factibilidad de los que se pueda inferir el diseño conceptual del centro paralímpico, que sean relevantes para fundamentar la propuesta normativa.

2.2. Efecto de la vigencia que se propone.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con normas vigentes o principios constitucionales; por el contrario, su contenido y

⁷ IPD (2025). <https://www.gob.pe/institucion/ipd/noticias/1085492-ipd-y-municipalidad-de-surquillo-presentaron-el-proyecto-del-primero-centro-de-alto-rendimiento-para-paradeportistas-del-peru>

alcance es coherente con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo 2030 y con la Política Nacional del Deporte.

2.3. Análisis de costo beneficio.

La propuesta por ser de naturaleza declarativa, no irroga gasto al Estado sin embargo representa un impacto directo, efectivo y positivo en los deportistas paralímpicos, como lo describimos en el siguiente cuadro.

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
Deportistas paralímpicos	- Se cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas para deporte paralímpico. - Se cuenta con servicios técnicos, de salud y asistencia social para los deportistas paralímpicos.	Mejora el nivel de rendimiento y competitividad de los deportistas paralímpicos.
Estado	Mejora de los programas y servicios del IPD para el deporte paralímpico de alto rendimiento.	Mejora el nivel de logro de los deportistas paralímpicos en competencias internacionales.

2.4. Vinculación de la norma propuesta con el Acuerdo Nacional⁸ y con la Agenda Legislativa del Congreso⁹, periodo de sesiones 2024 – 2025.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; y 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte. asimismo, el proyecto de ley tiene vinculación con la agenda legislativa del Congreso de la República, periodo anual de sesiones 2024 – 2025, principalmente en los siguientes temas: 44: Promoción del deporte; y 83: Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.

⁸ Acuerdo Nacional. Tomado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

⁹ Congreso de la República (2024). Agenda legislativa periodo de sesiones 2024-2025. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-1>